



E C A

# BAJA TENSIÓN ACTA DE INSPECCIÓN

Hoja nº 1 de 1

**ORGANISMO DE CONTROL AUTORIZADO, acreditado por ENAC con acreditación nº OC-I/028**

Delegación de Andalucía (Sevilla)

Dirección : Avenida Vía Apia, 3. Edificio Bureau Veritas. Parque Empresarial R  
CP 41016 Fax +34954 518 191 Tel +34954 260 800

De acuerdo con el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión aprobado por R.D. 842/2002 de 2 de agosto (BOE 18.09.2002), el inspector que suscribe esta ACTA, ha realizado en la fecha que figura en el cuadro "FECHA INSPECCIÓN ACTUAL" las comprobaciones y controles que establece la legislación vigente, según:

- Procedimiento ECA aplicable nº: 608009  Procedimiento ECA aplicable nº: 608001
- Instrucción Técnica ECA nº \_\_\_\_\_
- Otras a especificar RD 2413/1973

Número acta : 41-29-E29-2-067574  
 N° instalación : BT-29-S000652  
 N° expediente : \_\_\_\_\_  
 Coordenadas UTM :  
 X:370645 Y:4061924  
 N° Notificación : 29-17122015.036

## TIPO DE INSPECCIÓN

- Inspección inicial de Nueva instalación  Modificación o reforma importante
- Inspección inicial de Ampliación importante  Inspección periódica

<b>EMPLAZAMIENTO INSTALACIÓN</b>	Población		Dirección			CP		
	MALAGA		C/ REALENGA DE SAN LUIS, 11. PARQUE DEL OESTE			29004		
<b>TITULAR PROPIETARIO</b>	Nombre					Teléfono / e-mail		
	EXMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA					952070708		
<b>EMPRESA INSTALADORA</b>						R.E.I.E.		
<b>INSTALADOR AUTORIZADO</b>						N.I.F.		
<b>CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DE LA INSTALACIÓN</b>	Uso de la instalación	Clase	Superf. local (m2)	P. máx. admis. (kW)	Pot. instalada (kW)	Pot. contratada (kW)		
	PARQUE PÚBLICA	i	---	---	---	---		
	Empresa suministradora	Tensión (V)	Int. Diferencial			Intensidad I.G.A. (A)	Resistencia tierra (Ω)	Tensión contacto (V)
			Nº	Int	sensib (mA)			
			26	25.0	30.0			
17			40.0	30.0				
6	63.0	30.0						
---	---	---	---	---	---	---		
Sevillana Endesa	230/400			100	20	0,6		

Inspección realizada:  Con Tensión  Sin Tensión

MANTENIMIENTO (POR EMPRESA INST./ INSTALADOR AUTORIZADO) LIMPOSAM-EMPRESA LIMPIEZAS MUNICIPALES NÚM. \_\_\_\_\_

### INFORME RELATIVO A LOS PUNTOS NO SATISFATORIOS

CÓDIGO	DEFECTOS	NIVEL DEFECTO	PLAZO SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
---	---	---	---	---

FECHA INSTALACIÓN	FECHA REVISIÓN ANTERIOR	REVISIÓN ACTUAL VÁLIDA HASTA	FECHA INSPECCIÓN ACTUAL
---	23/06/2015	23/06/2020	17/12/2015

### OBSERVACIONES:

Seguimiento de deficiencias del informe nº 18-29-E29-2-062081 de fecha: 23/06/2015

### CALIFICACIÓN Y DICTAMEN DE REVISIÓN

La revisión ha sido realizada por el inspector que firma este dictamen, en todas las partes controlables y visibles de la instalación. A la vista de los resultados obtenidos, se considera que la instalación merece la siguiente calificación global en lo que se refiere a la seguridad del funcionamiento y al cumplimiento de las disposiciones reglamentarias arriba mencionadas.

EL INSPECTOR DANIEL CAÑIZARES HIDALGO

CALIFICACIÓN FAVORABLE:	1. Sin defectos.	<input checked="" type="checkbox"/>
	2. Con defectos leves.	<input type="checkbox"/>
CALIFICACIÓN CONDICIONADA:	3. Con defectos graves a subsanar antes de _____ y comunicar a esta entidad que se ha realizado la reparación.	<input type="checkbox"/>
CALIFICACIÓN NEGATIVA:	4. Con defectos muy graves.	<input type="checkbox"/>

Fecha emisión: 17 de diciembre de 2015

Por el titular:

Por el instalador-mantenedor:

CONFORME

Nombre y sello:

VER LAS INSTRUCCIONES AL DORSO

NOTA: LOS DATOS Y LOS RESULTADOS DE ESTA ACTA NO DEBEN SER REPRODUCIDOS SIN LA APROBACIÓN EXPRESA DE ESTE ORGANISMO DE CONTROL.

## INSTRUCCIONES

### OBLIGACIONES DEL TITULAR

El titular de la instalación a la cual se refiere el acta de inspección del anverso, tal como establece la Ley 21/1992 de 16 de julio de industria, es responsable del uso, conservación y mantenimiento de aquella, de acuerdo con las condiciones de seguridad reglamentarias y en concreto está obligado a:

#### 1. EN RELACIÓN A LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS

Tomar las medidas oportunas para que dentro de los plazos establecidos o de sus prórrogas, se realicen las correcciones, reparaciones o reformas detalladas en esta acta.

#### 2. EN RELACIÓN AL NIVEL DE LAS DEFICIENCIAS RESEÑADAS EN EL ANVERSO DE ESTA ACTA

##### 2.1 Calificación negativa

Si se han detectado **defectos muy graves (M)**, la instalación no debe ponerse de nuevo en funcionamiento hasta que esta entidad de inspección haya realizado las comprobaciones ordenadas. A tal efecto, deben remitirnos cuanto antes, certificación acreditativa de la corrección, acompañada de solicitud de comprobación.

##### 2.2 Calificación condicionada

- Si se han reseñado en el acta **defectos graves (G)**, a **corregir dentro de un determinado plazo**, deben remitir, a esta entidad de inspección, certificación acreditativa de la corrección de los mencionados defectos dentro de dicho plazo.

- **Si no se corrigen los defectos referidos, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal en que puedan incurrir, la Administración competente podrá imponerles una sanción administrativa previa apertura del correspondiente expediente sancionador.**

##### 2.3 Calificación favorable

- Si se han reseñado **defectos leves (L)**, les recomendamos que para una mejor calidad del servicio, ordenen que se corrijan cuanto antes.